



Castilla-La Mancha

2017/18

PROYECTO EDUCATIVO



CEIP JESÚS CASTILLO

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Calle Feria del Vino, s/n.

13300 Valdepeñas. Ciudad Real

Tfnos.: 926 320 420 / 691818660.

E-mail: 13003233.cp@edu.jccm.es.

Página web:

<http://ceip-jesuscastillo.centros.castillalamancha.es/>

2017/18

9. FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA

ÍNDICE

9. FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA.

- 9.1. Principios y situación de partida.
- 9.2. Modalidades de formación.
- 9.3. Objetivos generales.
- 9.4. Responsable de formación en el Centro
- 9.5. Plan de formación en Centro.
 - Introducción.
 - Intenciones.
 - Fases.
 - Concreción del Plan.

NOTA: Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

9. FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA.

9.1. Principios y situación de partida.

Una sociedad en permanente cambio, una legislación educativa variable y cambiante y una exigencia profesional cada vez mayor, propician la necesidad de una actualización constante por parte del maestro en todo lo referente a metodologías educativas, recursos, nuevas tecnologías, bilingüismo, acción tutorial, convivencia, etc.

Las circunstancias que rodean la educación y una exigencia social en aumento reclaman un nuevo perfil profesional del docente para poder dar respuesta satisfactoria a las exigencias cuantitativas de formación del ciudadano actual, por ello, la selección y formación del maestro requiere en nuestros días, niveles de exigencia superiores a los de otras épocas.

No se considera hoy suficiente una formación científica elevada, aunque ésta sea absolutamente imprescindible; tampoco es válida la hipótesis de que quien sabe bien algo, sabe enseñarlo bien. Se hace necesario que los docentes sean auténticos especialistas en educación, conozcan perfectamente y sepan poner en práctica el conjunto de principios y técnicas que aseguran la eficacia de cualquier acción didáctica.

Se propone, por tanto, un modelo de docente caracterizado por las siguientes funciones:

- ✓ Gestor de la construcción del conocimiento y facilitador de los aprendizajes del alumno hacia un grado cada vez más elevado de implicación y de autonomía, lo que requiere integrar las competencias básicas con los conocimientos didácticos y pedagógicos.
- ✓ Educador implicado en la formación integral del alumno, personal y social, en sus diferentes contextos sociales y culturales, lo que requiere una sólida formación científica, sociológica y psicopedagógica, un buen dominio de destrezas sociales y de interacción, así como una idónea competencia comunicativa.
- ✓ Miembro de una comunidad educativa que se integra en equipos de trabajo, con plena competencia en el ámbito relacional y organizativo y que se implica en el diseño y desarrollo de los proyectos educativos y curriculares del centro, que es capaz de coordinar su labor educativa y que trabaja de forma cooperativa.
- ✓ Profesional que reflexiona sobre su propia práctica (su estilo docente, como organizador de los contenidos y de la actividad en el aula, como gestor de los procesos de enseñanza y aprendizaje, como seleccionador de los mejores recursos a utilizar en cada momento, como facilitador de un adecuado clima de convivencia y de trabajo en el aula, etc.)

Teniendo todo esto en cuenta, nuestra formación ha de entenderse de un modo más activo y participativo. Los cambios requieren adaptaciones y respuestas educativas rápidas: los retos en nuevas tecnologías, metodologías más activas y colaborativas, aprendizajes significativos, trabajos cooperativos, relaciones personales y habilidades sociales, convivencia,... por citar sólo algunos ejes esenciales; exigen una actualización científica, didáctica y profesional permanente.

En el mundo que nos rodea totalmente abierto al conocimiento y a la información inmediata, la concepción de la educación como grupo cerrado, individualista, como transmisión exclusiva de conocimientos resulta ridícula y obsoleta.

Entendemos la formación como un proceso activo y participativo, eficaz, en el que se favorezca el flujo de la información, que revierta en la acción educativa.

Partimos de un Claustro con gran interés en su formación, activo y participativo: a lo largo de estos últimos cursos se han desarrollado diversos Planes de formación en centro, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de innovación relacionados con diversos ámbitos educativos: el trabajo por proyectos, el plan de lectura, las TIC's, convivencia, robótica,...

9.2. Modalidades de formación.

Normalmente, la aproximación del docente a la formación se da combinando, en mayor o menor medida, las siguientes cuatro líneas:

1. El maestro aprende por sí mismo a través de la lectura, del diálogo, el debate, la reflexión sobre la propia práctica, la observación de experiencias, seleccionando los temas que le satisfacen en diversos contextos. (Formación individual permanente).
2. El maestro participa en actividades seleccionadas, organizadas, desarrolladas y evaluadas por las instituciones educativas (Centro Regional de Formación del Profesorado¹ – CRFP), que pueden serle útiles para su actualización y desarrollo profesional. Normalmente los conocimientos adquiridos se aplican a la práctica individual o del área de conocimiento. (Cursos, jornadas, formación del CRFP,...)
3. Un grupo de maestros define temas de interés para poner en marcha proyectos de investigación-acción con el objetivo de mejorar y modificar las prácticas relacionadas. Esta metodología de trabajo promueve y desarrolla la capacidad de observación y de análisis, con lo que se facilita la resolución de problemas en la práctica. (Grupos de trabajo o Seminario).
4. Un claustro o su mayoría se implica en un proceso de formación que persigue la solución de una problemática contextualizada y planifica intervenciones que pueden combinar distintas estrategias formativas. Las distintas intervenciones realizadas en el propio ámbito laboral facilitan que los resultados de los esfuerzos y los conocimientos adquiridos reviertan en el desarrollo global del centro. (Plan de Formación en centros).

9.3. Objetivos generales.

Continuando con la inercia muy positiva del Centro en cuanto a la formación del profesorado se refiere, nos marcamos los siguientes objetivos generales:

- Promover el compromiso de todo el profesorado en su formación.
- Conseguir que estos procesos tengan una repercusión directa en las aulas y supongan un beneficio para nuestro alumnado.
- Mejorar las prácticas educativas orientadas a mejorar la calidad de la educación que ofrece el centro.
- Producir mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación, la experimentación y el compromiso con dicha mejora.
- Llevar la actualización y aplicaciones didácticas de los recursos tecnológicos TIC's al aula.
- Desarrollar una actualización metodológica, mediante el aprendizaje cooperativo, trabajo por proyectos,..., adaptada a los cambios sociales que nos permita conseguir el máximo rendimiento de nuestro alumnado proporcionándoles las herramientas con el fin de que ellos sean los artífices de su propio aprendizaje.
- Adquirir conocimiento de los distintos modelos, métodos y técnicas de investigación en educación, así como de las principales líneas y temas relacionados con las diferentes

¹ Decreto 59/2012, de 23/02/2012, por el que se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado.

didácticas disciplinares , áreas de conocimiento y contenidos, objetivos, metodologías, recursos y materiales, entornos de aprendizaje, etc.

- Apoyar las iniciativas de formación, facilitando los recursos necesarios y prestando la colaboración oportuna.
- Establecer espacios de encuentro del profesorado para facilitar el intercambio de experiencias y la difusión del conocimiento.

9.4. Responsable de formación en el Centro².

El Coordinador de Formación será el responsable de la implementación del Proyecto de Formación en los centros educativos.

En nuestro centro habrá un docente con funciones de Coordinador de formación y será nombrado por el Director del centro, entre los miembros del equipo docente con destino definitivo.

Será miembro de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Sus funciones, ya especificadas en otro apartado de este Proyecto Educativo, se pueden resumir en:

- + Coordinar toda la formación del profesorado en el propio centro.
- + Proponer la demanda de necesidades formativas grupales e individuales a la Comisión de Coordinación Pedagógica y al Claustro para su aprobación.
- + Remitir la propuesta de formación y el Plan de Formación en el Centro a las unidades de formación de los Dirección Provincial y/o al CRFP.
- + Realizar el control de las actividades de formación del centro y elevar los expedientes y propuestas de certificación y memoria a las unidades provinciales de formación, y éstas a su vez al CRFP.

9.5. Plan de formación en Centro.

Introducción.

El Plan de Formación del Profesorado en el centro “es el elemento del Proyecto de Centro en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares”³.

Nuestros Planes de Formación pretenden ser un proceso de reflexión compartida, evaluación, investigación e innovación sobre nuestra propia práctica, para:

- Realizar los cambios pertinentes.
- Garantizar y mejorar la calidad del sistema educativo.

Ello requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte de los maestros y es necesaria la colaboración de todos los profesores para realizar un Plan de Formación que responda realmente a nuestras necesidades de formación y de nuestro centro.

²Orden de 25/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y funcionamiento de los diferentes órganos que forman el modelo de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

³ Id.

La elaboración de nuestro Plan de Formación conseguirá canalizar la demanda real de formación al constituirse como documento o instrumento base, evitando la dispersión de las iniciativas y el despilfarro de la oferta formativa.

Intenciones.

La elaboración del Plan de Formación está consensuada por el centro educativo en función de nuestra realidad y circunstancias y, atendiendo a ciertos criterios generales que propician y facilitan los procesos de elaboración del mismo, a saber:

- Ha de constituirse como foro para la reflexión sobre la práctica docente en nuestro propio entorno donde se lleva a cabo, concediendo al maestro el protagonismo y la capacidad de decisión para la propuesta de acciones formativas.
- Ha de recoger propuestas y soluciones eficaces que propicien el perfeccionamiento de la práctica educativa, tanto individual como colectivamente.
- El eje central ha de ser la atención a los aspectos de la PGA que demanden mayor o mejor preparación del profesorado.
- Ha de ser considerado como iniciativa de desarrollo profesional.
- Ha de garantizar la continuidad precisa para conseguir los objetivos propuestos.
- Ha de perseguir la mejora o el cambio de la cultura profesional.
- Ha de intentar dar soluciones a situaciones problemáticas detectadas en el centro y en la práctica docente.

Fases.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Plan de Formación de nuestro centro no pretende ser un documento cerrado, sino que se diseña y actualiza en cada curso escolar en función de los resultados de la investigación y evaluación y según las necesidades específicas detectadas.

Las fases, acciones y responsables para el diseño y desarrollo de dicho Plan serán las siguientes:

Fases	Acciones	Responsables
INICIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Resultados de la reflexión y la evaluación docente y académica: memorias, evaluaciones externas, evaluación interna, informe de Inspección, Evaluación de Diagnóstico,... - Necesidades recogidas a través de las evaluaciones de cursos, grupos de trabajo, jornadas, formación en el centro. - Necesidades de los maestros sobre las principales dificultades que se le presentan en su propia práctica docente y en el funcionamiento general del centro. - Necesidades de formación que el profesorado considera que es preciso atender. 	Responsable de formación. CCP. Maestros del Claustro.
SELECCIÓN Y SECUENCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Todas son debatidas consensuadas y priorizadas en los órganos de coordinación del centro: Equipos de Nivel, CCP y Claustro. - Teniendo en cuenta qué parte del profesorado del Centro estaría dispuesto a formarse. - Y en relación con los objetivos generales, marcados para el curso en la Programación General Anual y las líneas prioritarias que marque la Consejería de Educación. - Decidir las estrategias formativas adecuadas. 	Órganos de coordinación docente.
EL PLAN DE	<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de los canales informativos que motiven 	Claustro.

FORMACIÓN	y potencien la participación del profesorado en las distintas alternativas de formación: seminarios, grupos de trabajo colaborativos, talleres, etc. - Coordinación con otras actividades formativas que promueva el Centro Regional de Formación del Profesorado, la Dirección Provincial, Sindicatos, Ministerio de Educación u otra entidad especializada. - Diseño del Plan de Formación.	Responsable de Formación.
PLANIFICACIÓN	- Especificación de las actividades de formación previstas. - Elaboración de un calendario real, ajustado y coherente, para la formación a lo largo del curso, según lo anterior.	Equipo Directivo. Responsable de Formación.
EVALUACIÓN	- Diseño de los procesos, estrategias e instrumentos de control, seguimiento y evaluación. - Registro del grado de consecución de objetivos, análisis de las causas del éxito o fracaso y propuestas de mejora, siendo éstos la referencia para la planificación del siguiente curso escolar. - Todo este proceso quedará reflejado en la Memoria del curso escolar.	Equipo Directivo. Responsable de Formación.

Concreción del Plan.

A dicho fin, el Plan de formación anual recogerá los siguientes puntos:

1. Necesidades de formación del profesorado del Centro.
2. Objetivos anuales que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan.
3. Plan de actuación y el calendario detallado de las sesiones: las generales, las de equipos, las presenciales o de las no presenciales.
4. Contenidos o temáticas de la formación.
5. Actividades formativas específicas que se llevarán a cabo.
6. Compromisos del profesorado para su aplicación inmediata de la formación recibida en el aula.
7. Método para el seguimiento y evaluación de las actividades formativas realizadas.
8. Indicadores de logro para dichos objetivos en los que tenga especial preponderancia la aplicación de la formación a los aprendizajes del aula, mejorando mediante procedimientos eficaces la metodología y la enseñanza en el aula.
9. Materiales elaborados.
10. Responsables y acciones, indicadores de logro y calendario de actuación.

D. Pedro Jesús Jaramillo Santos, como director/a del CEIP Jesús Castillo de Valdepeñas (Ciudad Real),

CERTIFICO:

Que se ha informado un primer documento de trabajo del PEC a toda la Comunidad Educativa, recogidas sus propuestas de mejora y evaluado definitivamente, en los apartados:

6. Convivencia.
7. Organización y funcionamiento.
8. Plan de participación de las familias.
9. Formación didáctica, pedagógica y científica.
10. Plan de Evaluación interna.
11. Plan de actividades complementarias y extraescolares.

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Claustro de Profesores del Centro, de fecha 28 de Junio de 2018, este órgano ha aprobado todos los aspectos educativos incluidos en estos apartados del Proyecto Educativo del Centro.

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Consejo Escolar del Centro, de fecha 28 de Junio de 2018, este órgano ha informado y evaluado esta Proyecto Educativo, en los apartados antes citados, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesores, en relación con la planificación y organización docente.

Por todo ello, según las competencias otorgadas en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre; APRUEBO los apartados 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Proyecto Educativo del Centro, que más arriba se especifican.

En Valdepeñas, a 29 de Junio de 2018.

El/La director/a del Centro



C.E.I.P. "JESÚS CASTILLO"
Castilla-La Mancha
Consejería de Educación y Ciencia
VALEDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Fdo.: Pedro Jesús Jaramillo Santos.